



Proceso	VERBAL-PRINCIPAL
Radicado	2021-257
Demandante	MYRIAM ELSA RODRIGUEZ
Demandado	INDETERMINADOS

Al Despacho de la Señora Juez informando que la auxiliar de la justicia designada no acepto el cargo.
Bucaramanga, septiembre 14 de 2023


LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, septiembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

- 1.- Atendiendo la CONSTANCIA SECRETARIAL que antecede y como quiera que la Dra. SOL JULIANA VILLAMIZAR GOMEZ no acepto el cargo como curador ad litem de las PERSONAS INDETERMINADAS, por tener a su cargo más de 5 procesos donde actúa en la misma calidad, se hace necesario relevarla del cargo y designar nuevo auxiliar de la justicia con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de fecha mayo 31 de 2022.
- 2.- Por lo anterior RELEVESE a la Dra. SOL JULIANA VILLAMIZAR GOMEZ, del cargo de curador ad litem para el cual fue designado dentro de la demanda principal.
- 3.- DESIGNASE al Dr. SANDRA LILIANA JAIMES ALVARADO a quien puede notificarse en el correo sanjaimes017@hotmail.com como Curador Adl Litem de los demandados PERSONAS INDETERMINADOS dentro de la DEMANDA PRINCIPAL.

Requíerese a la parte actora de la demanda principal, para que diligencie la comunicación de la designación al Auxiliar de la Justicia conforme al art. 49 del C.G.P., advirtiéndole que de conformidad con lo previsto en el art. 48, num. 7º ibídem el nombramiento es de forzosa aceptación y cuenta con el término de cinco días siguientes al recibo de la comunicación para aceptar el cargo o presentar prueba su aria de su imposibilidad para asumirlo.

NOTIFIQUESE


HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ.-